



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2025-OGA-MPLP.**

Tingo María, 28 de Enero de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 049-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 21 de Enero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de **reconocimiento de deuda al proveedor por el servicio de Implementación de Automatización de Cobranza con Dispositivo Eléctrico**, Asimismo, con Informe N°013-2024-OFT-OGA/MPLP, de fecha 20 de Enero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Tesorería, da la conformidad de servicio y solicita el pago por reconocimiento de Deuda por reconocimiento de deuda a favor de sr. **IZIPAY S.A.C.**, por el monto de **S/ 888.00** por el **servicio de Implementación de Automatización de Cobranza con Dispositivo Eléctrico – para el Sistema de Pagos con POS**, correspondiente a la ejecución del todo el año 2024, con orden de servicios N°02611, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202437981, de fecha 06 de Diciembre de 2024, el **IZIPAY S.A.C.**, remite solicita el pago de la O/S N°2611, solicita el Pago de la Orden de Servicio N°2611-2024;

Con, Informe N°323-2024-OFT-OGA/MPLP, de fecha 20 de Diciembre del 2024, el Subgerente de la Oficina de Tesorería, remite la conformidad del servicio de implementación de automatización de Cobranza con el Dispositivo Electrónico para la Oficina de Tesorería, por el importe de S/. 888.00, a favor de IZIPAY S.A.C.

Con, Informe N°013-2025-OFT-OGA/MPLP, de fecha 20 de Enero del 2025, el Subgerente de la Oficina de Tesorería, solicita el pago de Reconocimiento de Deuda y la conformidad del servicio de implementación de automatización de Cobranza con el Dispositivo Electrónico para la Oficina de Tesorería, por el importe de S/. 888.00, a favor de IZIPAY S.A.C.

A través del Informe N° 049-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 21 de Enero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye que dichos expedientes cuentan con la manifestación expresa de las conformidades emitidas por el área usuaria correspondiente y están aptos para el Reconocimiento de Deuda por lo que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Mediante el Informe N° 016-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de Enero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Autoriza el Reconocimiento de Deuda, a favor de **IZIPAY S.A.C.**, por el monto de **S/ 888.00**;

Según el Informe N°085-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 16 de Enero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda;

Asimismo, con el Informe N° 013-2025-OFT-OGA/MPLP, de fecha 28 de Enero de 2025, el Sub Gerente de la Oficina Tesorería, **da** la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto de **S/ 888.00** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por el servicio de Implementación de Automatización de Cobranza con Dispositivo Electrónico, a nombre de **IZIPAY S.A.C.** Asimismo, se advierte adjunto a los autos, así como la





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-MPLP/OGA.**

"Conformidad del pago por el servicio de Implementación de Automatización de Cobranza con Dispositivo Electrónico "Proveedor" ambos de fecha 20/01/2025 y debidamente suscrito por la Oficina de Tesorería;

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Máxime, con **Opinión Legal N° 023-2024-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 23 de enero de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 016-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de Enero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como el Subgerente de la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 013-2025-OFT-OGA/MPLP, de fecha 20 de enero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda a favor de **IZIPAY S.A.C.**, por el servicio realizado de Implementación de Automatización de Cobranza con Dispositivo Electrónico, por el monto de **S/ 888.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Provéido S/N del Gerente Municipal, de fechas 27 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como **deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024**, el monto de **S/ 888.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, a favor de **IZIPAY S.A.C.** por concepto de los servicios de **IMPLEMENTACION DE AUTOMATIZACION DE COBRANZA CON DISPOSITIVO ELECTRONICO**, en mérito al Informe N°016-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de Enero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribucion  
OFA.  
OFTI.  
Archivo.